

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0405-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de mayo de 2023

VISTO, la Carta N° 0398-2023-DGA-UNCA, Informe N° 0137-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA, Informe N° 267-2023-OGC-UNCA, Informe N° 022-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA, Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 061-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, la Dirección de Licenciamiento de SUNEDU emitió el informe de observaciones del expediente de licenciamiento de la UNCA, y al respecto de la CBC III, indicador 15, MV 6, conclusión ítem 4, indica lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0405-2023/CO-UNCA

“Presentar la actualización de las siguientes tablas contenidas en la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y talleres: “Tabla 2. Resumen por asignatura de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico”, “Tabla 3. Resumen por asignatura de Ingeniería Agrícola y Forestal”, “Tabla 4. Resumen por asignatura de Gestión Turística, Hotelera y Gastronómica”, y “Tabla 5. Tipología de Laboratorio y Talleres”; las cuales deberán contener la vinculación de los laboratorios y talleres declarados en los Formatos 5.1 y el PIPLT. Asimismo, deberá ser consistente en cantidad y denominación con lo declarado en el Plan Director, ETCA, Análisis de Ocupabilidad y Diseños Curriculares P01, P02 y P03. Así también, respecto de la “Tabla 5. Tipología de Laboratorio y Talleres”, se deberá actualizar la cantidad de aulas por facultad, la cual deberá ser consistente con el Análisis de Ocupabilidad, ETCA y Plan Director”.

Que, mediante Informe N° 022-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la información correspondiente a la CBC III, indicador 15, MV 6, conclusión ítem 4 – Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 0137-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, acogiendo como referencia el Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, emitido por la Dirección de Licenciamiento de SUNEDU y el Informe N° 022-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, remite al Director General de Administración el Informe sobre la CBC III, indicador 15, MV 6, conclusión ítem 4 – Memoria descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres para su aprobación mediante acto resolutivo y solicita dejar sin efecto la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 267-2023-OGC-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0405-2023/CO-UNCA

documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0398-2023-DGA-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, el Director General de Administración, solicita aprobación de la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres mediante acto resolutivo y solicita dejar sin efecto la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Que, la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la UNCA, tiene como objetivo general describir la pertinencia de las conclusiones actuales de los ambientes, equipamientos y mobiliarios de las aulas, laboratorios y talleres de enseñanza de la Universidad Nacional Ciro Alegría, sustentando su pertenencia para el desarrollo de los programas de estudio de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0398-2023-DGA-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, emitida por el Director General de Administración;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 061-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **DEJAR SIN EFECTO** la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023; y **APROBAR** la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0398-2023-DGA-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0405-2023/CO-UNCA

Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0398-2023-DGA-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL